

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que fue presentada en esta Secretaría Demanda de Petición de Herencia, promovida por la señora **LUZ MARINA PALENCIA ZAMBRANO**, a través de apoderado, en contra de **CARLOS CÉSAR CABARCAS MEJÍA Y OTROS**. Provea.

Majagual – Sucre, 08 de marzo de 2023.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL – SUCRE
COD. DESPACHO 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial que antecede, aprehéndase el conocimiento del presente proceso, radíquese y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente solicitud quedó radicada con el N° 70-429-31-84-001-2023-00015-00, en el Libro Radicador N°. 2, Folio 424.

Majagual – Sucre, 08 de marzo de 2023.

JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario.-

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Jueza
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3436a5f663efd4258a3bfe4d9f225573c67429b4a8523aa8dc6b54974c7d33**

Documento generado en 08/03/2023 02:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>